



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 3149 de fecha 12 de octubre de 2022, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de la comisión de valoración y fecha de valoración del concurso del proceso para la provisión definitiva, mediante concurso, de un puesto de Auxiliar Administrativo/a en Secretaría, se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2928, de fecha 27 de septiembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso, de un puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito/a al departamento de Secretaría, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 117 de fecha 29 de septiembre de 2022 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación en materia de selección de personal, así como los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 0564 de fecha 12 de febrero de 2021 en la Concejala Delegada de Recursos Humanos y previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, por el presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión con carácter definitivo de un puesto de Auxiliar Administrativo/a en el departamento de Secretaría.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	JÁUDENES VAQUER, MARÍA ÁNGELES
2.	LLIBERÓS SOLIVA, ANNA

Relación de excluidos/as:

Ninguno.





Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- La comisión de valoración que ha de presidir el concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. Gemma Borrás Ulldemolins, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a M^a. Carmen Montoliu Martínez, Administrativa Jefa de Negociado del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría: D^a Mónica Ribes Ramos, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Raquel Oller Rubert, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Rubén Escriche Gómez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. David Mateu Bellés, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D^a M^a. Carmen Turlo Benau, Administrativa Jefa de Negociado del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. José Luis Bucero Llopis, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D^a. María Luisa Rull del Prado, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Carmen Alegre Miravet, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim., como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha para la valoración del concurso **el día 21 de octubre de 2022, a las 9:30 horas, en la Casa de Cultura municipal.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web. municipal, concediendo un plazo de **3 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, **exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim**, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.





Ajuntament de Benicàssim

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

